



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

José Rafael ARREBOLA SANZ, Secretario del Ayuntamiento de Burjassot

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno** de esta Corporación, en sesión ORDINARIA celebrada el día **8 de mayo de 2017** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que transcrito en extracto dice:

BIENESTAR SOCIAL - CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE BURJASSOT, SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.. Expediente: 000043/2009-02

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto que en fecha 25 de mayo de 2009, se firmó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Burjassot y la Sociedad Protectora de Animales de Burjassot, cuyo objetivo era colaborar conjuntamente en el desarrollo de un programa anual de actuaciones que conllevara el bienestar de los animales.

Considerando lo establecido en el artículo tercero del citado convenio, donde se establece que el Ayuntamiento de Burjassot concederá una subvención anual a la Sociedad Protectora de Animales.

Visto que en el expediente consta la Declaración responsable de la Sociedad Protectora de Animales de Burjassot, de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvención, según lo establecido en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal, nº 213/2017, de fecha 27 de abril de 2017, número de operación 2017000013292.

Y vista la propuesta de la Concejala de Bienestar Animal, de fecha 28 de abril de 2017.

Por todo lo que antecede, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Conceder a la Sociedad Protectora de Animales de Burjassot, con NIF G98062375, una subvención por importe de DOCE MIL (12.000 €) EUROS, correspondiente a la ayuda económica por las actividades realizadas durante el ejercicio 2017, según convenio suscrito.

Segundo.- Se abonará el 80% del importe de la subvención una vez concedida, y el 20% restante una vez justificado el 100% de la subvención, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de facturas presentadas.
- Originales o fotocopias compulsadas de las **FACTURAS** correspondientes al ejercicio 2017, en las que quede acreditado el pago de las mismas.
- **MEMORIA DE ACTIVIDADES** desarrolladas en ejecución del convenio del ejercicio 2017.

El plazo máximo para presentar la documentación justificativa será el **15 de noviembre de 2017**.

Tercero.- Ordenar dicho gasto con cargo a la partida presupuestaria 311.48900 "Convenio Sociedad Protectora de Animales".

La Junta de Gobierno Local, sin deliberación por ocho votos a favor (3 PSOE, 2 Compromís, 1 PP, 1 C's y 1 EUPV), **ACUERDA por unanimidad aprobar** de los asistentes la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot, a nueve de mayo de dos mil diecisiete.



Codi identificació document:

Código identificación documento:



11343750300453103125

Aquest document s'ha signat per mitjans electrònics.

Pot comprovar la seua autenticitat en: www.burjassot.es

*Este documento ha sido firmado por medios electrónicos.
Puede comprobar su autenticidad en: www.burjassot.es*